

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

8775 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de Licencias Urbanísticas que han de regir a partir de su publicación definitiva, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 56, de 7 de marzo de 2014, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

“Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, ordena la publicación de las modificaciones llevadas a cabos en las ordenanzas:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Se proponen las siguientes modificaciones en la ordenanza referida:

Art.º 7.º-

DESCRIPCION	
A) Licencias por actos edificatorios y/o utilización del suelo	
1.- Licencias de obra mayor	
1.1.1 Una vivienda	234,852
1.1.2 Por vivienda adicional	17,886
1.1.3 Por cada 200 m ² de local y/o garaje, o fracción adicional	17,886
1.2.1 Naves de 0,00 a 1.000 m ²	234,852
1.2.2 Por cada 500 m ² o fracción adicional	17,886
1.3.1 Por otras construcciones o instalaciones con presupuesto de ejecución material inferior a 20.000,00.-€	120,970
1.3.2 Por otras construcciones o instalaciones con presupuesto de ejecución material igual o superior a 20.000,00.-€	234,852
2 - Licencias de obra menor	
2.1.- Con Obligación de realizar memoria	60,000
2.2.- Sin obligación de realizar memoria	34,245
3 - Licencias de parcelación y segregación	
3.1.- Cuando las parcelas/fincas resultantes sean dos	46,115
3.2.- por cada finca/parcela adicional resultante	6,000
B) Tira de cuerdas y rasantes	
1- Realizada por el Ayuntamiento con sus propios medios	38,600
2- Realizada por empresa externa con supervisión de la OTM	
2.1.- Cuota fija	21,000
2.2.- Cuota variable. Coste servicios externos	Coste Servicio



C) Por Tramitación, Gestión y Supervisión de Proyectos de reparcelación	
1.- Cuota por parcela resultante	98,467
2.- Cuota por m ² de suelo adjudicado	0,175
D) Gestión administrativa de Instrumentos urbanísticos:	
SUELO URBANO	
Modificaciones de Normas	
Por Proyecto	103,143
Por m ²	0,070
Estudios de detalle	
Por Proyecto	103,143
Por m ²	0,093
Planes Especiales	
Por Proyecto	103,143
Por m ²	0,093
SUELO NO URBANO	
Modificaciones de Normas	
Por Proyecto	103,143
Por m ²	0,023
E) Gestión admtnva.de licencia de 1.ª Ocupación y Cédula de Habitabilidad	
Licencia de Primera Ocupación, Por cada una	90,049
Cédula de Habitabilidad, por cada una	90,049
F) Supervisión y Tramitación de proyectos de Urbanización de las Unidades de Actuación	
1.- Por Proyecto	949,213
2.- Por cada 10.000 m ² o fracción	147,543
G) Gestión de Unidades de Actuación por el sistema de cooperación	
1.- Por unidad de actuación	2.550,103
2.- Por cada 10.000 m ² o fracción	159,378
H) Tramitación de autorización excepcional de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable	
1.- Por cada vivienda	115,759
I) Tramitación de expedientes de interés público	
1.- Por expediente	202,647

En Cehegín, a 18 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.